

A DESPACHO. Popayán, 30 de mayo de 2023. En la fecha paso a despacho del señor Juez la presente actuación, informando que de la oficina de Apoyo de Grupo de Nominas y Embargos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional remiten acta de conciliación adelantada en el Centro de Conciliación – Casa de la Justicia de Popayan, entre las partes. Sírvase proveer.

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**
j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 792

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **Reajuste de Alimentos**
DEMANDANTE: **DICK ANDERSON y ANGIEE TATIANA TORRES GOMAJO**
DEMANDADO: **JORGE LUIS TORRES BALANTA**
RADICACIÓN: **1900-131-10001-2008-00164-00**

El Dr. José Fernando Velásquez Leyton, subdirector financiero de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, allega oficio a este despacho judicial para que se indique si a la fecha se debe levantar el descuento que, por concepto de alimentos, afecta las mesadas que por cuenta de CASUR recibe el señor JORGE LUIS TORRES BALANTA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el 02 de mayo del año 2023 fue radicada petición por parte del señor del señor Jorge Luis Torres Balanta, quien actúa como apoderado del señor JORGE LUIS TORRES BALANTA, donde solicita levantar la medida ordenada por este despacho judicial, adjuntando copia del Acta de conciliación N° 018686 adelantada en el centro de conciliación Municipal – casa de la Justicia Popayan

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda que nos ocupa, se observa que mediante sentencia N.º 146 proferida el 19 de junio de 2008, este Juzgado homologó el acuerdo al que llegaron los progenitores del entonces menores de edad DICK ANDERSON y

ANGIEE TATIANA TORRES GOMAJO, reajustando la cuota alimentaria a cargo del señor JORGE LUIS TORRES BALANTA, identificado con Cedula de ciudadanía N° 76.317.962, en favor de los citados jóvenes, en el equivalente al 40% del sueldo, sobresueldo, primas de junio y navidad, nivel ejecutivo, de orden público y demás que se le llegaren a reconocer, una vez efectuados los descuentos de Ley y exceptuando la prima vacacional, se dispuso que **el mismo porcentaje las cesantías constituirían garantía de cumplimiento para la cuota pactada** y se ordenó oficiar a los pagadores respectivos para que los descuentos se realizaran de nómina, comunicaciones que se surtieron mediante oficios No. 1380 y 1381 del 19 de junio de 2008.

Ahora bien, el subdirector financiero de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, allega oficio a este despacho judicial para que se indique si a la fecha se debe levantar el descuento que, por concepto de alimentos, afecta las mesadas que por cuenta de CASUR recibe el señor JORGE LUIS TORRES BALANTA y adjunta copia de una petición radicada por parte del señor del señor Jorge Luis Torres Balanta, quien actúa como apoderado del señor JORGE LUIS TORRES BALANTA, donde solicita levantar la medida ordenada por este despacho judicial, y copia del Acta de conciliación N° 018686 adelantada en el centro de conciliación Municipal – casa de la Justicia Popayan

Teniendo presente lo anterior y antes de resolver lo pertinente, el Juzgado dispondrá poner en conocimiento del señor JORGE LUIS TORRES BALANTA, así como de los jóvenes DICK ANDERSON y ANGIEE TATIANA TORRES GOMAJO, el oficio presentado por el subdirector financiero de CASUR, por el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, con el fin de que se pronuncien al respecto, aclarando si lo pretendido es la exoneración de la cuota alimentaria a cargo del señor JORGE LUIS TORRES BALANTA y las razones que sustenta lo dicho. Para tal efecto entéreseles por el medio más idóneo.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN, CAUCA**

RESUELVE

PRIMERO: **PONER EN CONOCIMIENTO** del señor JORGE LUIS TORRES BALANTA, así como de los jóvenes DICK ANDERSON y ANGIEE TATIANA TORRES GOMAJO, el oficio presentado por el subdirector financiero de CASUR, para que, dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación de este proveído, se pronuncien al respecto, aclarando si lo pretendido es la exoneración de la

cuota alimentaria a cargo del señor JORGE LUIS TORRES BALANTA y las razones que sustenta lo dicho. Para tal efecto entéreseles por el medio más idóneo.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** este pronunciamiento según lo establecido en el la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4c8eb1a457a9d437ddd3752b06c94ed7eb6465f5d144b40d9338d87e3e87b9**

Documento generado en 31/05/2023 05:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>